

Nº: 31/13
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
5 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.-

A) De colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). Fue dada cuenta del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) y que tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de ambas partes, en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que gestiona Ecovidrio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con la finalidad de fomentar la recuperación y reciclado de los residuos de envases de vidrio generados en el municipio, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del art. 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases tras las modificaciones introducidas mediante R.D. 525/2006, consistente en alcanzar el 60% de reciclado y mantener esta tasa hasta que la U.E. fije unos nuevos objetivos para el siguiente periodo temporal.

Singularmente es objeto del presente Convenio:

- Regular la participación voluntaria del Ayuntamiento de Ávila en el Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 11/1997 de Envases.
- Promover la instalación de contenedores de recogida selectiva REV y la y realización de campañas de información y sensibilización ambiental ciudadana para fomentar la recogida selectiva.
- Regular el suministro de información entre el Ayuntamiento, ECOVIDRIO y los restantes agentes implicados en el nuevo Sistema de Gestión Integrada.
- En general, establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de Envases y demás normativa de aplicación.

En virtud de dicho convenio se señalan las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento y las de ECOVIDRIO con el tenor que consta en el expediente de su razón fijándose una comisión de seguimiento con una vigencia de cinco años prorrogables.

Consta como anexo las normas de calidad del casco de vidrio antes de su tratamiento y las relaciones económicas entre el Ayuntamiento de Ávila y ECOVIDRIO en virtud de las cuales esta Sociedad se hará cargo de la recogida de los residuos de envases de vidrio y su transporte hasta la planta de tratamiento, se compromete a instalar los contenedores suficientes para cumplir el objetivo de un contenedor por cada trescientos habitantes, las campañas de comunicación dirigida a los ciudadanos se inscribirán en las que se hagan para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se contempla la posibilidad de poner en marcha un programa específico de recogida denominado HORECA (Hostelería, restauración y catering) basada en la implantación de contenedores de 2,7 m³ provistos de bocas industriales y la entrega de cubos de 90 ó 120 litros a los hosteleros.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el referido convenio con el tenor literal que consta en expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

B) De colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre cofinanciación de los Servicios Sociales. Fue dada cuenta del texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en el marco de la Ley de Servicios Sociales por el que se dispone las condiciones y distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación global para el presente año y el siguiente ejercicio es de 3.585.670 € distribuidos del siguiente modo:

| OBJETO | FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2013 | FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2014 |
|---|--|--|
| I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA | | |
| Personal Técnico | 373.644,00 | 373.644,00 |
| II.- PRESTACIONES DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA | | |
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 964.522,00 | 964.522,00 |
| Equipos de Promoción de la Autonomía Personal (EPAP) | 52.135,00 | 52.135,00 |
| Cursos de Formación de Cuidadores | 2.800,00 | 2.800,00 |
| Teleasistencia | 27.802,00 | 27.802,00 |
| Mínimo Garantizado para Plazas Residenciales y Centros de Día de Personas en situación de dependencia Centro de Día..... 15.172,00 para cada periodo | 15.172,00 | 15.172,00 |
| Estancias Temporales en Centros Residenciales para Personas Mayores | | |
| Atención Temprana | | |
| Mantenimiento de Plazas Residenciales y Centros de Atención de Personas con Discapacidad | | |
| Total Prestaciones de Atención a las Situaciones de Dependencia | 1.062.431,00 | 1.062.431,00 |
| III.- ACTUACIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | | |
| Programas de Inclusión Social | | |
| Desarrollo Gitano..... 15.000,00 para cada periodo | 135.784,00 | 135.784,00 |
| Inclusión Social.....120.784,00 para cada periodo | | |
| Ayudas Económicas de Emergencia | | |
| Ordinarias.....75.600,00 para cada periodo | 110.929,00 | 110.929,00 |
| Extraordinarias.....35.329,00 para cada periodo | | |
| Total Actuaciones para la Inclusión Social | 246.713,00 | 246.713,00 |
| IV.- ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA | | |
| Programa de Apoyo a Familias | 102.860,00 | 102.860,00 |
| Programa de Educar en Familia | 687,00 | 687,00 |
| Programa de Construyendo mi Futuro | 6.500,00 | 6.500,00 |
| Programa Crecemos | | |
| Total Atención y Protección a la Infancia | 110.047,00 | 110.047,00 |
| TOTAL ENTIDAD | 1.792.835,00 | 1.792.835,00 |

Mediante este convenio el Ayuntamiento de Ávila acepta la distribución de las transcritas cantidades y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, así como a la aportación de los medios personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el referido convenio con el tenor literal que consta en expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó

por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 33/2013, instado por don Raúl Martínez Lobo, en representación de FRANQUICIAS RDRUEDAS, S.L., para la actividad de taller de neumáticos en local sito en la calle Cristo de las Murallas, s/n.

2.- Expediente nº 124/2013, instado por don Florentino Mangas Blanco, en representación de S. COOP. LTDA. BAJO DUERO (COBADU), para la actividad de comercialización de productos zoonosanitarios en local sito en la calle Cuesta Antigua, s/n.

3.- Expediente nº 132/2013, instado por don Pablo López García, en representación de VADASOAL, S.L., para la actividad de bar-restaurante en local sito en la calle Caballeros, nº 13.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila. Dada cuenta de las normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2012-2013) y empadronados en este municipio, que fueron aprobadas en sesión de esta Junta de Gobierno Local en fecha 17 de julio del corriente, así como de la propuesta elaborada el 2 de septiembre pasado por la Comisión Evaluadora para el reparto de dichas ayudas, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la misma, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

1.- Conceder las ayudas, en la forma y detalle que se expresan en el acta de la Comisión evaluadora.

2.- Denegar las que igualmente se relacionan por el motivo que igualmente se detalla.

3.- Dejar pendiente de resolver las ayudas solicitadas por posibles alumnos beneficiarios por sus especiales circunstancias sociales hasta su valoración por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

5.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

B) Festival del Circo de Castilla y León. Fue dada cuenta del escrito remitido por doña Cristina Mateo Rebollo, en su calidad de Jefe de la División de Planificación Estratégica y Marketing de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, mediante el que solicita a este Ayuntamiento las pertinentes autorizaciones para la celebración de diversos eventos y espectáculos en el marco del Festival del Circo de Castilla y León, todos ellos de entrada gratuita, en diferentes plazas y calles de la ciudad, así como en inmuebles de esta ciudad de titularidad de municipal y de la Junta de Castilla y León, a celebrar en Ávila del 12 al 15 de septiembre próximos, y acompañando la documentación en que se relacionan los mismos y las características, necesidades y especificaciones de cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, conceder las autorizaciones solicitadas para la realización de dichas actividades y que a continuación se relacionan.

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Plaza de Santa Teresa. Ávila por todo lo alto. | Función inaugural. Circo acrobático y de altura. |
| 2 | Plaza de la Catedral | Cir&Co tradicional |
| 3 | Plaza de Adolfo Suárez | Cir&Co tradicional |
| 4 | Palacio de los Verdugo | Cir&Co itinerante |

| | | |
|----|-------------------------|--------------------------------------|
| | | Cir&Co selección |
| 5 | Palacio de Bracamonte | Cir&Co selección Cir&Co pro |
| 6 | Plaza del Mercado Chico | Cir&Co itinerante Cir&Co familiar |
| 7 | Lienzo norte | Cir&Co Lienzo norte |
| 8 | Biblioteca pública | Talleres Cir&Co |
| 9 | Calles de Ávila | Cir&Co sonidos |
| 10 | Parque del Rastro | Cir&Co de la plasti |

C) Convenio de colaboración con la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para llevar a cabo la organización del Festival del Circo de Castilla y León 2013, "CIR&CO". Fue dada cuneta del borrador de convenio a suscribir entre la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para llevar a cabo la organización del Festival del Circo de Castilla y León 2013, "CIR&CO" a celebrar en ÁVILA del 12 al 15 de septiembre de 2013.

Con este Festival se pretende convertir al "CIR&CO" en un referente de las artes circenses a nivel tanto nacional como internacional, así como difundir la imagen de Castilla y León como Comunidad Autónoma caracterizada por su riqueza cultural, dando a conocer sus posibilidades como lugar de encuentro de distintas manifestaciones artísticas, combinando arte, cultura, emociones y entretenimiento. De igual modo se presentará la actualidad de la producción artística nacional e internacional de los espectáculos circenses y sus variantes; desarrollando una programación atractiva que convierta a Ávila en una cita obligada en el calendario de festivales, ya que este festival nace con una clara vocación de duración y permanencia.

El Ayuntamiento de Ávila asume los siguientes compromisos:

- Colaborará con la celebración del Festival durante los días 12 al 15 de septiembre mediante la cesión del uso gratuito de los espacios necesarios para la realización de las actividades del festival, facilitando las licencias y/o permisos que procedan, y aportando los medios técnicos necesarios para la realización de las actividades circenses, según recursos propios y contando para ello con la colaboración de su personal.

- Se comprometerá a velar por la seguridad dinámica de los espectáculos que tengan lugar durante el Festival mediante el trabajo de agentes de la policía.

- Cederá el uso de mobiliario urbano existente, vallas de seguridad, catenarias, cinta de obra para delimitar espacios en las zonas que sea necesarias etc. así como cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de las actividades del Festival.

- Se encargará de los servicios de protección civil, limpieza, conexiones a red, tomas de agua, alumbrado, contrapesos para fijar estructuras del circo y todos aquellos servicios básicos y necesarios para la realización de las actividades propias del Festival y para el control de los accesos del público a los espectáculos.

- Colaborará con la FUNDACIÓN SIGLO en el desarrollo de los espectáculos que se programen.

- Concederá a la FUNDACIÓN SIGLO, los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del Festival:

- Todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la utilización de los espacios públicos de Ávila en los que se realicen actividades enmarcadas dentro del Festival para los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre.

- Permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para el desarrollo de todos los actos y actividades del Festival en lugares privados, tanto cerrados como abiertos conforme a lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y las ordenanzas municipales, detallando expresamente en cada caso las medidas, limitaciones o precauciones a adoptar los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre.

- El Ayuntamiento de Ávila colaborará en la organización del espectáculo "Plecs" de la compañía Enfilat Circus el viernes día 13 de septiembre, que tendrá lugar en el Auditorio Lienzo Norte previo acuerdo correspondiente con el tercero promotor del mismo y la correspondiente licencia y/o permisos que procedan a solicitud de este último.

- Se encargará del alojamiento de los artistas por un importe máximo de 5.000 € (IVA Incluido)

- Dará apoyo en las labores de promoción, difusión e información del Festival, por un importe máximo de 10.000 € (IVA Incluido), realizando las siguientes actividades:

- Ofrecer información del Festival desde la Oficina de Información de Ávila, dirigida a los turistas y público general de Ávila, y en el Centro de Recepción de Visitantes. La Oficina de Información de Ávila podrá ambientarse con imágenes del Festival siempre y exclusivamente, que estas se adecuen al espacio para ello destinado.

- Distribución de información sobre el festival en espacios patrimoniales, turísticos y promoción del Festival del Circo en el Mercado Medieval que tendrá lugar en la ciudad de Ávila entre el 5 y el 8 de septiembre.

- Promoción y difusión on line del Festival del Circo de Castilla y León 2013, mediante la inclusión de un banner en la página de turismo www.avilaturismo.com, la promoción en sus redes sociales y la inclusión de un enlace a la página web de turismo de Castilla y León.

- Incluir en el Plan de Comunicación de Turismo de Ávila la promoción del Festival en Madrid y otros destinos secundarios definidos en el Plan.

- El AYUNTAMIENTO informará y asesorará a la FUNDACIÓN SIGLO de forma permanente de las limitaciones, procedimientos y modo en que cada uno de los eventos y actividades se van a desarrollar para cumplir con las licencias y autorizaciones otorgadas y la normativa que resulte aplicable.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el referido convenio con el tenor literal que consta en expediente de su razón.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta Decreto de la Alcaldía de avocación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de contratación durante el mes de agosto como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente, del que a su vez se da cuenta, y que a continuación se transcriben:

2.- Decreto 3.273/2013 de 30 de julio. Explotación del quiosco-bar sito en el parque El Soto.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista del expediente que se tramita para proceder a contratar la explotación del quiosco-bar sito en el parque del Soto, Ctra. de Burgohondo s/n de esta ciudad.

Considerando necesaria la contratación de la Explotación del quiosco-bar sito en el parque de El Soto, Ctra. de Burgohondo s/n de esta ciudad, dada la próxima finalización del contrato anterior con el objeto de ofrecer un servicio a las personas que disfrutan de un entorno natural ubicado en la ciudad.

Considerando, adicionalmente, que se mantienen las circunstancias que han motivado hasta la fecha la explotación del mencionado quiosco-bar y que el contrato hasta ahora en vigor finaliza próximamente, así que no se cuenta con medios propios para su explotación salvo que se acuda a la contratación laboral de personal, lo que no resulta viable ni está previsto, deviniendo la necesidad de su externalización.

Considerando que, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la memoria de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato así como la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar la mayor rentabilidad para el Ayuntamiento en función del canon mínimo señalado en el pliego.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la explotación del quiosco-bar sito en el parque de El Soto, carretera de Burgohondo, s/n de esta ciudad, con un canon de 1.000 € (500 €/año).

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

3.- Decreto 3.301/2013 de 30 de julio. Obras de ejecución de muro de hormigón armado con acabado de piedra granítica en bajada de las Covachuelas (Paneras del Rey).

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de un muro de hormigón armado con acabado de piedra granítica en bajada de las Covachuelas (Paneras del Rey), mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 72.894,44 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 15.307,83 €, arrojando un total de 88.202,27 €, se resolvía, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de construcción de un muro de hormigón armado con acabado de piedra granítica en bajada de las Covachuelas (Paneras del Rey), a favor de la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L. en el precio de 47.191,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (9.910,22 €), lo que arroja un total de 57.101,76 €.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0301 15 500 61020.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

4.- Decreto 3.299/2013 de 31 de julio. Servicio de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria de esta ciudad.

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Detectados errores materiales en el pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria de esta ciudad (expte. 30/2013), y considerando que las mismas conllevan la obligación de revisar algunas de sus cláusulas con el objeto de proceder a su subsanación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, **HA RESUELTO:**

Primero.- Dejar sin efecto la licitación relativa al servicio de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria de esta ciudad (Expte. 30/2013), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio del año en curso, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 13 de julio de 2013 y Boletín Oficial del Estado nº 176 de fecha 24 de julio de 2013 (Anuncio 28742).

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos municipales la revisión a los efectos de determinar su corrección.

Tercero.- Publicar la resolución que antecede en el perfil del contratante así como en los boletines oficiales para su público conocimiento.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

5.- Decreto 3.300/2013 de 31 de julio. Servicio de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria de esta ciudad.

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habida cuenta de la suspensión de la licitación mediante Decreto nº 3.299 del día de la fecha, relativa al servicio de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria de esta ciudad (expte. 30/2013), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio del año en curso, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 13 de julio de 2013 y Boletín Oficial del Estado nº 176 de fecha 24 de julio de 2013 (Anuncio 28742).

Siendo la actual adjudicataria la entidad LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L., de en virtud del contrato suscrito el 28 de octubre de 2009, y con el fin de garantizar la debida continuidad del servicio.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, **HA RESUELTO:**

Primero.- Prorrogar el actual contrato de servicio de limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria de esta ciudad (Expte. 44/2009), adjudicado a la referida mercantil LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L. sin modificación de las condiciones actuales hasta la resolución de la licitación que nuevamente se convoque.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto a la citada entidad y a los servicios municipales respectivos.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

6.- Decreto 3.302/2013 de 31 de julio. Obras de impermeabilización del vaso de la piscina cubierta (zona sur).

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de obras de impermeabilización del vaso de la piscina cubierta (zona sur), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2013 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 92.750,96 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 19.477,70 €, arrojando un total de 112.228,66 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de julio del año 2013, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO**, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

| Entidad | Precio | 21% IVA | Total |
|--|-----------|-----------|-----------|
| CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES | 48.764,52 | 10.240,55 | 59.005,07 |
| FUENCO, S.A. | 50.799,69 | 10.667,94 | 61.467,63 |
| OBRAS CONEDAVI, S.L. | 55.257,65 | 11.604,11 | 66.861,76 |
| PISCINAS AVILA MINGORRIA, S.L. | 58.235,50 | 12.229,45 | 70.464,95 |
| CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. | 58.572,23 | 12.300,17 | 70.872,40 |
| EFIMOR XI, S.L. | 59.824,39 | 12.563,12 | 72.387,49 |
| VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L. | 60.102,62 | 12.621,55 | 72.724,17 |
| AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. | 67.227,92 | 12.647,86 | 72.875,78 |
| GAUDENCIO MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN | 74.285,71 | 15.599,99 | 89.885,70 |
| JULIO BARBERO MORENO, S.L. | 82.641,10 | 17.354,63 | 99.995,73 |

- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

7.- Decreto 3.360/2013 de 6 de agosto. Plan asfalto 2013.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de julio de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar las obras de plan asfalto 2013, mediante procedimiento abierto para su adjudicación más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 330.512,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 69.407,58 €, arrojando un total de 399.919,85, por el que se resolvía lo siguiente:

“Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se señalan los aspectos más significativos y en modo extractado de las diferentes ofertas que son consideradas de modo integral y en el conjunto de lo formulado por cada una de ellas.

1.- TECNOFIRMES

GARANTÍA DE LA OBRA EJECUTADA

Describe las labores de control preventivo mediante inspección semanal de todas las calles afectadas. El resultado será comunicado al Ayuntamiento y en función de la gravedad apreciada el tiempo de respuesta variará entre 24 h. y 1 semana.

Las labores de conservación comprenden todas las unidades del proyecto, explicadas de forma correcta y incluyendo la señalización vial y la recolocación de bordillos.

Los medios propuestos para cada tarea son los adecuados y presenta una carta de compromiso de VIALCAL como subcontratista para la señalización.

Aporta un seguro de responsabilidad civil con AIG Europe Ltd. por importe de 6.000.000 € en vigor durante la ejecución y el periodo de mantenimiento.

Periodo de garantía 2.1 años.

CONTROL DE CALIDAD

Presenta certificados AENOR ISO 9001 y de I Q Net ISO 9001 ambos en vigor.

Plan de control de calidad elaborado por EUROCONSULT basado en una serie de ensayos sobre el *Control de calidad de las mezclas* y sobre el *Control en la ejecución*.

El presupuesto de los ensayos se cifra en 2.695,00 € < 1%.

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Se compromete a poner a disposición de la obra al personal que relaciona

Técnicos: 1 ITOP, 1 ICCP y 1 ITT, técnicos de laboratorio y calidad 13 personas mas entre encargado, planta de fabricación, maquinistas, oficial, ayudante y peón.

Materiales a emplear en la fabricación de la mezcla con sus ensayos correspondientes

Planta asfáltica para 260 Tn/h. con su correspondiente licencia de actividad situada en Villacastín (Segovia) a 28.9 km. de Ávila.

El equipo de maquinaria es suficiente y adecuado contado además con la declaración de conformidad de la CE

La fresadora no es propiedad de la empresa pero aporta un certificado de compromiso de IBER SAMOP S.A., empresa especializada en fresados, dentro del plazo de la obra, por tanto se considera suficiente.

2.- ECOASFALT

GARANTÍA DE LA OBRA EJECUTADA

El plan de mantenimiento lo elaborará cuando se produzca la adjudicación y a lo largo de las anualidades del contrato haciendo referencia a la Diputación y a vialidad invernal por lo que nos tememos sea un parte genérico de conservación de carreteras puesto que incluye también conservación de obras de fabrica.

Periodo de garantía 4 años.

CONTROL DE CALIDAD

Aporta un compromiso con el Centro de Investigación Elpidio Sánchez Marcos S.A. y una serie de controles y ensayos adecuados a la obra.

El presupuesto de los ensayos se cifra en 2.726,49 € ⇔ 1%.

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Personal técnico 1 ICCO y 4 ITOP y 10 personas de oficios

Equipo de maquinaria adecuado pero sin mas especificaciones

3.- TRABIT

GARANTÍA DE LA OBRA EJECUTADA

Vigilancia y control preventivo una vez al mes, reparaciones manuales. En caso de ser necesario se elaborará un Plan de Reparación.

Entregarán un aval extra del 2% del valor del contrato.

Periodo de garantía 2 años.

CONTROL DE CALIDAD

Presenta un plan de control de calidad de Provisa, que al parecer es una empresa del mismo grupo

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

El personal que se adscribe a la obra consta de 1 jefe de obra ICCP un encargado y 10 oficiales de 1ª.

Compromiso de asistencia de la planta asfáltica externa propiedad de Asfaltos Los Santos S.A. sita en la cantera Hoya de los Moriles. Villacastín (Segovia).

Equipo de maquinaria suficiente para la ejecución de la obra.

4.- CASTILLO Y CIA., S.A.

GARANTÍA DE LA OBRA EJECUTADA

Plan de vigilancia basado en los siguientes puntos. 1 respuesta patrimonial y seguros. Pondrá a disposición un aval de 3.000.000 €. 2 inmediatez en la respuesta, se basa en que al ser de Ávila esta siempre a disposición. 3 Calidad en la ejecución, dice que aportará certificados de los materiales, pero no los aporta. 4 Vigilancia preventiva. Con carácter previo a la ejecución realizará un levantamiento topográfico de todos los registros existentes.

Informes semanales y respuesta en 24 h.

Periodo de garantía 3 años.

CONTROL DE CALIDAD

Plan de control de calidad elaborado por EUROCONSULT basado en una serie de ensayos sobre el *Control de calidad de las mezcla*, sobre el *Control en la ejecución y pinturas y marcas viales*.

El presupuesto de los ensayos se cifra en 8.127,00 € aunque el presupuesto es mayor del 1% consideramos los ensayos hasta este límite sin apreciar mas puntuación por ello.

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Se compromete a poner a disposición de la obra como jefe de obra a un ITOP.

Planta de aglomerado INTRME con capacidad de 250 tn/h. situada en la cantera de Cuadrado a 5 km. de Ávila y relación nominal del resto de equipos.

5.- PADECASA.

GARANTÍA DE LA OBRA EJECUTADA

Manifiesta que dispone de Departamento de Control de Calidad y Laboratorio de Control de Materiales propios lo cual supone en principio una garantía.

Inspección visual periódica trimestral y elaboración del correspondiente informe para entregar a la DF. Se adjunta un modelo de lo que sería cada calle inspeccionada.

Tiempo de respuesta 24 para las reparaciones urgentes y 48 h. para el resto.

Periodo de garantía 4 años.

CONTROL DE CALIDAD

Presenta dos planes de ensayo con laboratorios externos el primero con TECNUM y el segundo con INZAMAC con presupuestos de 3.578,96 y 1.169,83 respectivamente.

Los planes están bien elaborados pero al pasar del 1% no se apreciará mejora en la oferta.

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Jefe de obra ITOP con gran experiencia y equipo de trabajo bien estructurado y completo.

Planta de fabricación de 350 tn/h. situada en Aldeavieja (Ávila) a 22 km. de la Capital, extensa relación de equipos con sus correspondientes certificados de funcionamiento y conformidad.

6.- PADASILMA

GARANTÍA DE LA OBRA EJECUTADA

Ofrece una garantía con muchas condiciones con respecto a su responsabilidad. No garantiza las ampliaciones.

El tiempo de respuesta, imaginamos que por error lo cifra en 10 días mínimo.

Periodo de garantía 1.50 años.

CONTROL DE CALIDAD

Presentación a la DF de la fórmula de trabajo, previamente al inicio de los trabajos.
Certificados de calidad ISO 9001 y 14001

Relación de ensayos comprometidos con INZAMAC sobre muestras de S-12 y G-20 que consideramos adecuado.

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Personal técnico y de obra adscrito a la misma suficiente y con experiencia.

Planta asfáltica compartida en Villacastín (Segovia) y equipo de maquinaria suficiente para la ejecución de la obra

7.- MEFIEX, S.A.

GARANTIA DE LA OBRA EJECUTADA

Inventario inicial de las calles objeto de las obras.

Una vez ejecutadas las pavimentaciones se efectuará una valoración del estado resultante, firmes, características etc.

Inspecciones cada dos meses documentándolas en fichas consultivas e inclusión en SIG se adjuntan modelos de fichas.

El mantenimiento correctivo lo divide en tres partes.

Actuaciones ordinarias, urgentes y de emergencia

Presenta un plan individualizado de mantenimiento calle a calle.

Periodo de garantía 1 año.

CONTROL DE CALIDAD

El plan de ensayos está definido por ELABOREX, se trata de un plan bien estructurado y con relación nominal de los ensayos a realizar y su finalidad.

El presupuesto de los ensayos se cifra en 8.512,00 € > 1%

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Personal técnico y operarios sobradamente suficientes para la obra.

Planta de aglomerado en Villacastín (Segovia) y relación de maquinaria mas que suficiente, incluso adjunta facturas de compra para avalar la propiedad de las mismas.

8.- SGASA

GARANTIA DE LA OBRA EJECUTADA

El compromiso de vigilancia y mantenimiento se circunscribe a una visita mensual durante el primer año y una visita bimensual el resto del tiempo de la garantía. El tiempo de respuesta lo cifra en 72 horas. No aporta dato alguno excepto que las reparaciones no tendrán coste alguno para la propiedad.

Periodo de garantía 4 años.

CONTROL DE CALIDAD

En este capítulo únicamente dice que planteará un sistema de control de calidad similar al que posee para este tipo de trabajos.

Aporta certificado AENOR ISO 14001 para gestión ambiental. ISO 9001 de gestión de la calidad así como de I Q Net.

RELACION DE MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA OBRA

Equipo humano suficiente tanto técnica como operativamente.

Maquinaria y medios auxiliares que adscribe a la obra suficientes en número y en aplicación.

La relación de calles ofertada de entre las reseñadas en el anexo al proyecto se barema según la fórmula establecida en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones."

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de las obras de plan asfalto 2013, a favor de la entidad PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en el precio de 330.512,27 € I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (69.407,58 €) arrojando un total de 399.919,85 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0301 15500 61005.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

8.- Decreto 3.390/2013 de 9 de agosto. Suministro, configuración y soporte del equipamiento necesario para complementar y actualizar el actual centro de procesos ubicado en el edificio del Ayuntamiento, y la creación de un nuevo centro de procesos de respaldo que se alojará en las instalaciones de la policía municipal.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de julio de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar el suministro, configuración y soporte del equipamiento necesario para complementar y actualizar el actual centro de procesos ubicado en el edificio del Ayuntamiento, y la creación de un nuevo centro de procesos de respaldo que se alojará en las instalaciones de la policía municipal, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 137.190,08 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 28.809,92 €, arrojando un total de 166.000 €, por el que se resolvía lo siguiente:

“Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

El citado comité evalúa como paso previo las características funcionales de las distintas soluciones ofertadas, considerando que todas ellas cumplen los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, de modo que, todas las propuestas alcanzan el valor CF=1.

A partir de este punto se procede a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, (punto B del anexo II del pliego de prescripciones técnicas), arrojando la siguiente propuesta de baremación:

Propuesta técnica.

Las variaciones observadas obedecen por un lado a la mayor calidad técnica global observada en la propuesta de “ASAC Comunicaciones” en todos sus términos y en particular al enfoque del software de alta disponibilidad planteado “Oracle rack” que ofrece una solución Activo-Activo frente a la descrita por Divisa IT y Plexus, Activo-Pasivo de menor rendimiento y garantías en caso de recuperación.

En cuanto a la “Adaptación a las necesidades de equipamiento” es reseñable igualmente el rendimiento de las cabinas planteadas por Divisa IT y ASAC (EMC) frente a la ofrecida por Plexus (Fujitsu).

Finalmente, la configuración planteada si bien es operativa en todos los casos es incuestionable en el caso de ASAC Comunicaciones.

Servicios profesionales.

Se ha considerado que todos los ofertantes poseen técnicos, en mayor o menor número, con certificación suficiente en cuanto al equipamiento y software propuesto de manera que las puntuaciones alcanzadas en este capítulo son iguales para todos. Otro tanto ocurre con el plan de implantación y migración.

En cuanto a los servicios de soporte a la solución cabe puntuar la mayor calidad de las propuestas de ASAC Comunicaciones y Plexus, debido a que cuentan con Call-centers con soporte 24x7 ya implantados frente a la asistencia 8x5 de Divisa I.T.

Mejoras.

Vendrán cuantificadas económicamente por el licitante, tendrán encaje en el contexto del proyecto y no otro, y objetivamente han de suponer una ventaja real para el Ayuntamiento o en otro caso no serían computadas:

En este apartado ha de tenerse en cuenta que han sido descartadas aquellos elementos que se presentaban como mejoras y que por otro lado eran exigidos en el pliego aun sin ser citados explícitamente (licencias de Oracle Standard Edition One y servicios de migración e instalación de Oracle entre otros).

Quedan relacionadas en la siguiente tabla de mejoras admitidas:

| | Mejoras técnicas (5 puntos) | Mejoras de servicios (5 puntos) |
|---------------------|--|---|
| ASAC Comunicaciones | 2 Servidores nuevos (2 físicos y 1 para virtualizar) 2 físicos->9.514 +IVA 1 para virtualización->7.920+IVA Oracle Rack (2 licencias) ->21.993+IVA Funcionalidades NAS de las cabinas->5.790 +IVA Aumento de capacidad de almacenamiento en cabina ->3.320+IVA Aumento capacidad en disk-backup->2.287+IVA Total -> 61.497 I.I. | 4 años en su call-center de soporte en todos los items que integran la oferta->2.800+IVA 2 Jornadas adicionales en la formación ->960 + IVA Total -> 4.549 I.I. |
| Divisa I.T. | Aumento en la capacidad de procesado de los servidores (upgrade de 6 cores a 8 cores) -> 5.730+IVA Aumento en la capacidad caché de las cabinas de almacenamiento así como de espacio en disco-> 16.794+IVA Total -> 27.254 I.I. | Año adicional de soporte->2.985+IVA Monitorización y supervisión preventiva -> 2.025+IVA Total -> 6.062 I.I. |
| Plexus | Un chasis blade completo adicional -> 23232€ I.I. Total -> 23.232 I.I. | 4 años en su call-center de soporte en todos los items que integran la oferta -> 4.400+IVA 3 Jornadas de formación adicional a la solicitada -> 765+IVA Total -> 6.249 I.I. |

La puntuación se obtiene de la aplicación de la fórmula prevista en el pliego.

Igualmente la derivada de la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones."

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato para el suministro, configuración y soporte del equipamiento necesario para complementar y actualizar el actual centro de procesos ubicado en el edificio del ayuntamiento, y la creación de un nuevo centro de procesos de respaldo que se alojará en las instalaciones de la policía municipal, a favor de la entidad DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 114.597,14 € I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (24.065,40 €) arrojando un total de 138.662,54 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0401 49100 62600.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

11.- Decreto 3.425/2013 de 13 de agosto. Obras de rehabilitación de aceras 2013.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de julio de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar la rehabilitación de aceras 2013, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 41.321,24 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 8.677,46 €, arrojando un total de 49.998,70 €, se resolvía, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica lo siguiente:

“- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de las obras de rehabilitación de aceras 2013, a favor de la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 24.761,50, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (5.199,92 €), lo que arroja un total de 29.961,42 €.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0301 15500 61004.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

12.- Decreto 3.426/2013 de 13 de agosto. Servicio de ayuda a domicilio.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de julio de 2013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 13,72 €/hora, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,55 €, arrojando un total de 14,27 €/hora, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este

requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

1º.-_ PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO HASTA, subdivididos del siguiente modo:

1º.1 Proyecto de prestación del servicio, indicando la organización, gestión, metodología y funcionamiento del servicio, que permita determinar la idoneidad y ajuste del planteamiento general objeto del contrato. Debe incluir obligatoriamente los sistemas de coordinación y organización de trabajo con usuarios, auxiliares del Servicio y Ayuntamiento.

Por parte de Geriatros, se presenta, un protocolo de actuación en 10 puntos, sin detallar en cada uno de sus apartados, que comprende la derivación del usuario por parte del Ayuntamiento con el proyecto de intervención; estudio y conocimiento de cada usuario por la Coordinadora; elaboración de un plan de atención individualizado adaptado a las necesidades de cada usuario; asignación de la Auxiliar más adecuada, cómputo cuadrante total de horas/caso; Seguimiento del trabajo de las auxiliares mediante reuniones individuales; información del seguimiento al Técnico Supervisor Municipal; Reuniones mensuales del equipo de auxiliares con la Coordinadora; Memoria Técnica y de evaluación anual y Programación de cursos de reciclaje.

Establece igualmente una recopilación de datos de las auxiliares a través de un Diario de Campo revisado por la coordinación del servicio a fin de poder transmitir toda la información a los Servicios Sociales Municipales, así como un modelo documental del proyecto intervención a fin de poder realizar el seguimiento de la atención del usuario del servicio, utilizando en relación con los documentos relacionados con los usuarios fichas de identificación, informes sociales, hojas de seguimiento, libros registro de usuarios y contrato modelo del servicio de ayuda a domicilio.

En cuanto a los documentos relacionados con los auxiliares prevé fichas de auxiliares, plan de trabajo, planillas de control horario, perfil individual de los trabajadores y formato de incidencias.

Contempla una remisión mensual a los Servicios Sociales Municipales tanto del informe individual de seguimiento como del informe de prestación efectiva del servicio y Anualmente la Memoria requerida.

No se considera que detalle de un modo exhaustivo los sistemas de coordinación y organización de trabajo con usuarios, auxiliares del Servicio y Ayuntamiento.

Por parte de Valoriza se presenta una puesta en marcha del servicio, comprensiva de los diferentes pasos a seguir para la misma y de los plazos fijados, que son considerados correctos.

Presenta igualmente un proyecto de prestación del servicio que es acorde a los requerimientos establecidos en las Condiciones Técnicas y en el que destaca un inicio del servicio en 48 horas a partir de la orden de alta Municipal y en los supuestos de urgencia en 12 horas, en lugar de los seis días con carácter general y las 24 horas en Servicios de Urgencia que se establecen en las Condiciones Técnicas.

Contempla la búsqueda del perfil más adecuado de auxiliar de ayuda a domicilio en función de la tipología de cada usuario, primer contacto a través de comunicación telefónica, decidiendo día y hora de la entrevista, entrevista con la presentación del coordinador, proporcionado número de teléfono con contacto directo, características del servicio y derechos y responsabilidades de los usuarios.

Establece una cita posterior para la presentación del Auxiliar, proponiendo la continuidad de las auxiliares existentes, seguimiento del servicio telefónicamente y a través de visitas periódicas y en el plazo de un mes se evalúa de forma exhaustiva la adaptación entre el usuario y auxiliares valorándose el cambio de auxiliar y la adecuación de las prestaciones.

Refiere la presentación en soporte documental e informático de la información existente.

Presenta de un modo detallado como se exige en el presente epígrafe un sistema de coordinación y organización del trabajo entre empresa y usuarios, un sistema de información y coordinación interno de la empresa entre el equipo Técnico de la empresa Coordinadora de SAD y Auxiliares de ayuda a Domicilio y un Sistema de información y Coordinación de la Empresa

con los Servicios Sociales Municipales considerando que en todo caso dichos sistemas son acordes con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas así como que garantizan una correcta coordinación y organización del trabajo.

1º.2 Relación de recursos humanos que el adjudicatario pone a disposición del desarrollo de la actividad.

Por parte de Geriatros, se presenta un Personal que comprende de conformidad a las exigencias del Pliego un responsable del servicio, Coordinadores Diplomados en Trabajo Social que cubren el ratio exigido de 1 Coordinadora por cada 200 usuarios y auxiliares de Ayuda a Domicilio, estableciendo igualmente una distribución de funciones del personal que se consideran adecuadas.

Igualmente presenta la relación de recursos humanos de la empresa comprensiva de la relación de personal directivo y equipo técnico.

Valoriza manifiesta que cuenta como apoyo y soporte con un Departamento financiero, un departamento de Recursos Humanos, un Departamento de Informática, un Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y un departamento de Calidad.

En cuanto a los medios humanos que pone a disposición del presente contrato de forma específica detalla una Directora de servicios de proximidad Licenciada en Psicología, un Responsable del Servicio Diplomado en Trabajo Social, Coordinadores de Ayuda a Domicilio diplomados en Trabajo social con la ratio exigida de 1 Coordinador por cada 200 usuarios anteriormente expresada y Auxiliares de Ayuda a domicilio. Igualmente se detallan las funciones del personal anteriormente expuesto.

1º.3 Relación de recursos materiales que el licitador pone a disposición del servicio para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Geriatros manifiesta que para la gestión y coordinación del servicio se contará con una oficina específica, sin especificar ubicación, estando dotada de un equipamiento y espacio para la actividad debiendo contar con despachos, sala de reuniones y almacén, en el que se contará con guantes, uniformes y el material necesario.

Se contará con telefonía móvil operativa durante las 24 horas del día todo el año y uniformes de trabajo de los auxiliares, zapatos antideslizantes, guantes impermeables, mascarillas y batas.

Valoriza, cuenta con una oficina situada en el Paseo de San Roque con superficie de 140 metros cuadrados contando con todos los servicios y medios técnicos, teléfonos y equipos informáticos y ofimáticos para gestionar todas las comunicaciones e incidencias diarias

Suministrará a las Auxiliares uniformes, calzado, medios de identificación, medios de protección personal con guantes, mascarillas y fajas lumbares, y material técnico para la adecuada prestación del servicio.

Todas las auxiliares irán identificadas con un carnet en el que figura el nombre, apellidos, fotografía y logotipo del Valoriza y Ayuntamiento de Ávila.

Imán recordatorio a los usuarios con el teléfono 900 de atención gratuita a los usuarios. Teléfono móvil a las coordinadoras.

Acceso a las auxiliares de ayuda a domicilio a una aplicación informática específica y creación de correo electrónico para auxiliares.

Correo electrónico para quejas y sugerencias.

1º.4 Otros aspectos que a juicio del licitador sirvan para determinar el modo de prestación del servicio y se aprecien como adecuados.

Geriatros contempla una evaluación interna de la calidad del servicio prestado por las personas que llevan a cabo el Programa.

Valoriza cuenta con un departamento de calidad que sigue un sistema de aseguramiento de calidad basado en procesos según las Normas ISO 9001:2000 e ISO 9004:2000 implantado para todas las actividades realizadas.

Pone a disposición Municipal un equipamiento informático a fin de asegurar el acceso al Programa de gestión de la empresa proporcionado a los Técnicos Municipales las claves necesarias para acceder a dicho programa, facilitando de este modo el seguimiento del servicio en tiempo real y en cualquier momento de la evolución del mismo.

Ofrece un conjunto de innovaciones metodológicas contando con un apoyo del equipo interdisciplinar, Comisiones de Seguimiento en casos especiales, Equipo de apoyo en prevención de riesgos psicosociales y programa de coordinación socio-sanitaria.

Puesta a disposición del servicio de un servicio de valoración de domicilios.

Talleres de Ocio, de Vida Saludable, de Prevención de Riesgos en el Hogar.

2º.- MEJORAS

2.1 Estancias Temporales en Residencias de nuestra provincia por un periodo máximo de 1 mes y un mínimo de dos plazas para usuarios de SAD.

Ambas empresas ofertan 4 plazas durante un mes.

2.2 Profesional de mantenimiento para realizar pequeñas reparaciones en los domicilios de los usuarios, Podólogo, Técnico en peluquería.

Geriatros, pone a disposición Profesional de Mantenimiento, Podólogo y Técnico en Peluquería con un total de horas/año de 200 horas.

Valoriza pone a disposición 600 horas de profesional de mantenimiento para pequeñas reparaciones, 600 horas de podólogo y 600 horas de Técnico en Peluquería.

2.3 Cuantía económica global destinada a adquisición de ayudas técnicas para los usuarios.

Geriatros 2500 Euros.

Valoriza 13.823,54 Euros.

2.4 Programa de Cuidadores familiares.

Geriatros ofrece 50 horas/año.

Valoriza ofrece 250 horas/año.

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Ávila, a favor de la entidad VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L., en el precio de 13,65 €/hora, importe sobre el que se repercutirá el 4% de IVA (0,55 €) arrojando un total de 14,20 €/hora, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0500 23118 22714.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los cinco días a contar desde que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

13.- Decreto 3.435/2013 de 13 de agosto. Servicio de limpieza de colegios públicos.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente incoado para proceder a la contratación de la Prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos de educación infantil y primaria de la ciudad de Ávila.

Considerando evidente la necesidad de su prestación en orden a garantizar las adecuadas condiciones de higiene y salubridad que dichos centros han de reunir teniendo en cuenta el fin educativo y las personas que habitualmente lo ocupan (maestros y niños principalmente).

Siendo ello así, la determinación de la contratación con una empresa del sector obedece a la multiplicidad de centros y a la inexistencia en plantilla municipal de personal del servicio de limpiezas que pueda atender en condiciones adecuadas de intensidad y frecuencia las labores propias objeto de licitación.

Por tanto, careciendo este ayuntamiento de medios propios (recursos humanos) y siendo irrenunciable la prestación de un servicio de limpieza en los centros educativos citados, resulta obligado concertar la realización de este con terceros.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de

diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido, se estima necesario analizar del proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la organización y metodología, la planificación programa de trabajo, y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánicos adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, que será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos, con un tipo de licitación de 681.378,02 (340.689,01 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 143.089,38 € (71.544,69 €/año), arrojando un total de 824.467,40 (412.233,70 €/año).

- Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 88.1 del RDL 3/2011, es de 1.362.756,04 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

| Año | Partida presupuestaria | Importe I.V.A. incluido |
|------|------------------------|-------------------------|
| 2013 | 0602 32100 22700 | 68.705,62 |
| 2014 | 0602 32100 22700 | 412.233,70 |
| 2015 | 0602 32100 22700 | 343.528,10 |

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E.

- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

14.- Decreto 3.465/2013 de 16 de agosto. Obras de impermeabilización del vaso de la piscina cubierta (zona sur).

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar la obras de impermeabilización del vaso de la piscina cubierta (zona sur), mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 92.750,96 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 19.477,70 €, arrojando un total de 112.228,66 €, se resolvía, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica lo siguiente:

“- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de las obras de impermeabilización del vaso de la piscina cubierta (zona sur), a favor de la entidad CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES en el precio de 48.764,52 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (10.240,55 €) arrojando un total de 59.005,07 €.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0603 34001 63202.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

15.- Decreto 3.506/2013 de 21 de agosto. Servicio de prevención ajeno especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada, con un presupuesto base de licitación de 65.899,28 € (32.949,64 €/año), de los que 55.896 € (27.948 €/año) corresponden a la prestación del servicio de Medicina del Trabajo (Vigilancia en la salud) y 10.003,28 € (5.001,64 €/año) a la de Ergonomía y Psicología Aplicada, quedando exenta de I.V.A. la primera y repercutiéndose el 21% de I.V.A. por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicología Aplicada, es decir, 2.100,72 € (1.050,36 €/año), arrojando, consecuentemente, un total de 68.000 € (34.000 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

Siendo valorado según pliego; los programas de trabajo, los recursos humanos y materiales, los certificados de calidad, planes de formación y prevención de riesgos laborales, así como mejoras ofrecidas, cabe destacar que los seis licitadores, MEDYCSA, GRUPO INPREX SERSYS, SPFREMAP, CLÍNICA SANTA TERESA, SP FRATERNIDAD MUPRESA y PREVENLABOR; presentan el cumplimiento básico del pliego en lo que a los programas de trabajo se refiere, a excepción de Grupo INPREX, que no presenta documentación alguna para la especialidad

preventiva de ergonomía y Psicología aplicada; por lo que no ofrece la cobertura completa del servicio a contratar y, por tanto, no se ha baremado.

Desde un punto de vista técnico se ha valorado, por un lado no sólo los procedimientos de trabajo en lo que plantilla, horarios a disposición y demás se refiere, sino también la metodología de actuación (siendo SP Fremap, Clínica Santa Teresa y SP Fraternidad, las que ofrecen un abanico más amplio en lo referido a pruebas complementarias, vacunaciones y análisis clínicos añadidos a los protocolos básicos de salud establecidos reglamentariamente y de obligado cumplimiento); así como actuaciones específicas en materia planes de formación e información a los trabajadores municipales tanto de que se refiere a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo como en materia de primeros auxilios y emergencias. Y por otro lado, los recursos personales para su desarrollo en lo que a prestación del servicio médico y técnico se refiere; prestando especial interés a las unidades básicas de salud a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en Ávila y su cualificación profesional demostrable en la ciudad, así como los medios técnicos y materiales para su ejecución, contando para ello SP Fremap, Clínica Santa Teresa y SP Fraternidad de mecanismos superiores a las otras, con una propuesta de mejoras como programación on line, planes de medidas de desarrollo para la defensa del medio ambiente, planes de sostenibilidad, planes de investigación continua y desarrollo, mejoras sociales y de accesibilidad, etc; así como los recursos materiales para su ejecución tanto las instalaciones y medios técnicos de unidades fijas y móviles a disposición del Ayuntamiento, bajo el cumplimiento del RD 843/2011, como los programas informáticos y equipos de medición de ergonomía; valorándose el número de consultas propias y equipos de trabajo, herramientas y maquinaria de que disponen las mismas y la dotación de laboratorio de calibración de equipos propio, siendo la SP Fremap el único que lo presenta.

Sobre las certificaciones de calidad y medio ambiente casi todas la entidades presentan documentos acreditativos de la gestión ambiental que llevan a cabo en sus instalaciones, así como certificaciones de calidad, a excepción de la Clínica Santa Teresa, que presenta certificados del Laboratorio de análisis clínico y Prevenlabor, que no los presenta).

Añadir que los planes de prevención y programas de información y formación del personal son los propios desde el punto de vista técnico; así como otros aspectos de interés como los tiempos de respuesta ante servicios extraordinarios urgentes.

Según baremación establecida, en el apartado de Programa de trabajo, se han tenido en cuenta criterios como la metodología propuesta para llevar a cabo las actuaciones, con el objetivo general en la vigilancia de la salud, de conseguir una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores respecto de los riesgos de su puesto de trabajo, lo que se consigue con unos protocolos establecidos al efecto, se valora la presentación de protocolos específicos para los puestos de trabajo de este Ayuntamiento a parte de los establecidos genéricamente, con una planificación anual al efecto, incluyendo la realización de cursos y jornadas de formación, la realización de un calendario en la programación de las analíticas previas a los reconocimientos médicos, las campañas de vacunación y otras mejoras al respecto como la realización de electrocardiogramas, los programas de prevención del cáncer de próstata (analítica PSA) y consulta ginecológica; ésta última ofrecida sólo por SPFREMAP.

Y en Ergonomía y Psicología aplicada, se ha valorado especialmente el diseño, la aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva en esta especialidad; llevado a cabo con las herramientas informáticas de que disponen al efecto, ejecutando las evaluaciones iniciales, valorando la estructura organizativa con la inclusión de factores psicosociales, condiciones ambientales, la carga física, trabajos con pantallas, posturas de trabajo, estudios de calidad de aire interior, microtraumatismos repetitivos o el diseño de puestos entre otros, a lo que se añade la formación y la información precisa al efecto.

En lo referido a los medios personales, se ha valorado el número de equipos, de médico del trabajo y enfermero de empresa como una unidad básica de salud (UBS), con un desarrollo demostrable de su actividad en la provincia de Ávila, ejerciendo su labor principal de Ávila y con colegiación principal de dicha provincia; al efecto SPFRATERNIDAD presenta 5 UBS, SPFREMAP dispone de 3 UBS, Prevenlabor de 2 UBS y el resto 1 UBS; en todos los casos con cualificación y experiencia elevada y demostrable.

Por lo cual, la puntuación propuesta para este primer apartado es de 24 puntos para Medycsa, 36 puntos para SPFREMAP, 33 puntos para Clínica de Santa Teresa, 37 puntos para SP FRATERNIDAD, 25 puntos para Prevenlabor.

En el apartado de Recursos materiales, se han valorado las instalaciones propias, los medios técnicos con que cuentan las unidades fijas y móviles; teniendo presente la obligatoriedad de cumplimiento del mínimo establecido en el anexo 3 del RD 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; a este respecto, todos los licitadores tienen instalación propia en la ciudad de Ávila que cumple con la normativa al efecto establecida en lo que área de prevención técnica se refiere y a área de medicina del trabajo también, se han tenido en cuenta las salas de pruebas y el número de consultas en las instalaciones fijas con lavamanos y la dotación de equipos clínicos en las mismas. (la Clínica de Santa Teresa cuenta con 24 consultas, seguido de Prevenlabor y SPFREMAP que tienen 3 consultas en la instalación de Ávila y contando con una consulta el resto de licitadores).

Se valora la existencia de laboratorio de calibración propio, destacando SPFREMAP como el único licitador que dispone del mismo, el resto de licitadores lo contratará con entidad externa.

Sobre los medios técnicos en ergonomía, se valora los programas informáticos específicos de ergonomía y Psicología, los métodos a aplicar y los equipos de medición, tales como aspirómetros, anemómetros, termohigrómetros, sonómetros, dosímetros, luxómetros, exproxiómetro y detector de gases, medidores de campos magnéticos, etc.

Por lo cual, la puntuación propuesta para este segundo apartado es la que sigue: 12 puntos para Medycsa, 20 puntos para SPFREMAP, 15 puntos para Clínica de Santa Teresa y para SP FRATERNIDAD y 12 puntos para Prevenlabor.

En el apartado de Certificados de calidad, medio ambiente y sistemas de gestión. Se han valorado la presentación de tales los certificados; dado lo cual se puntúa 1 certificado a Medycsa, el máximo de 5 puntos a SPFREMAP y a SPFRATERNIDAD; el resto no presenta certificación alguna."

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones. A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO**, lo siguiente:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Segundo.- Requerir expresamente a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

16.- Decreto 3.554/2013 de 23 de agosto. Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de junio de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila, con un canon anual fijo que se establece en un mínimo de 1.750 €/año/vehículo, y un canon variable mínimo que se fija en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de julio del año en curso.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“1.- Proyecto de Explotación: Con descripción de las características de la actividad a desarrollar destacando su carácter innovador, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, números de vehículos.

Propone el uso de dos tuk tuk, medio de transporte utilizado en Asia.

Disponen de 6 plazas por usuario.

El recorrido propuesto es de 30 minutos, tiempo máximo de espera 15 minutos.

Es una actividad que si bien lleva funcionando una año, puede considerarse pionera en Ávila.

Disponen de locución en varios idiomas.

La ruta establecida de acuerdo con el pliego. Como mejoras ofrecen la realización de rutas nocturnas y de un recorrido corto por las calles iluminadas en Navidad.

Realiza una descripción de los vehículos, permisos, licencias, seguros, características medioambientales.

2.- Propuesta de Horarios, Frecuencias Mínimas, Paradas, Folletos, Cualificación del personal, Publicidad y Promoción del Servicio.

En cuanto a la parada propone dos alternativas para la instalación, calle San Segundo enfrente de los Jardines de San Vicente o Plaza de la Catedral.

Respecto al diseño y señalización de las mismas se ajusta a lo exigido en el pliego, incluyendo como mejora un sistema informativo de control de la ruta.

Implantará la utilización del sistema de gestión utilizado por la Concejalía de Turismo, asumiendo los costes de instalación y mantenimiento de las máquinas expendedoras de billetes.

Venta de billetes en la propia parada.

Ampliación de la temporada de prestación de servicios, todos los días de marzo a noviembre, con un periodo extraordinario en Navidad.

Temporada Alta (TA) de junio a septiembre de 10.00 a 20.00 horas (15.00-16.00 horas descanso).

Temporada Baja (TB) marzo, abril, mayo, octubre y noviembre de 10.00 a 19.00 horas. (15.00-16.00 horas descanso).

Frecuencia mínima de 15 minutos

Políticas de promoción y publicidad

Dispone de página web, y díptico publicitario de la actividad.

Avanzabús, a través de su página web y de sus folletos informará del servicio de tuk-tuk.

Participación en la Cabalgata de Reyes.

Dos recorridos gratis un día a la semana a disposición del personal de servicios turísticos de la ciudad.

Incorporación de una persona, en temporada alta, que realice la funciones de información.

Formación del personal en materia de accesibilidad.

3.- Tarifas ofertadas por el licitador.

La tarifa ordinaria y de menores de 12 años que propone se corresponde con las tarifas actuales.

Ordinaria: 5 €

Menores de 12 años: 4 €

Reducida: en base al acuerdo de colaboración con el Grupo Avanza

Adultos: 4,50

Menores de 12 años: 3,50

Este descuento será asumido por la empresa

Tarifas especiales:

Rutas nocturnas: 8 €

Trayecto corto en Navidad: a convenir en caso de aprobación.

4.- Mejoras.

En la ruta:

Ruta nocturna previa reserva, 8 € por persona

En las paradas:

Pantalla LED: 433 € +IVA

En los vehículos:

Techos panorámicos: 1.016,40 €

Medioambientales:

Obtención del certificado 4.065 €

Adquisición de recursos materiales:

Adquisición de un tercer vehículo eléctrico año 2015: 15.500 €+IVA

Accesibilidad:

Curso de Movilización y Manejo de personas discapacitadas. 250 € IVA

No están analizadas todas las mejoras porque hay algunas que presentan que no están valoradas.

La empresa Tuk Tuk Ávila, consideramos presenta una oferta válida para la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano de menos de 9 plazas."

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones. A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO**, lo siguiente:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de fecha 15 de julio de 2013, excluyendo la proposición presentada por Doña RAQUEL VELAYOS VELAYOS al no aportar justificación de solvencia técnica o profesional ni económica o financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones de la misma.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de 20 de agosto de 2013.

Tercero.- Requerir expresamente a JULIO CESAR CASTRO SAN SEGUNDO para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

17.- Decreto 3.555/2013 de 23 de agosto. Concesión del uso privativo de dominio público para la instalación y gestión de tiendas de artículos de turismo y demás productos de interés relacionados con el Área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila, situadas en el Centro de Recepción de Visitantes y en la Casa de las Carnicerías.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de junio de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la concesión del uso privativo de dominio público para la instalación y gestión de tiendas de artículos de turismo y demás productos de interés relacionados con el área de turismo del ayuntamiento de Ávila, situadas en el centro de recepción de visitantes y en la casa de las carnicerías, por procedimiento abierto, con un canon anual fijo que se establece en 5.000 €/año y un canon variable mínimo referido a los siguientes porcentajes por tramos de ventas anuales totales de las tiendas excluido el IVA:

2% hasta 100.000 euros.

4% hasta 150.000 euros.

6% hasta 200.000 euros.

8% más de 200.000 euros.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“1.- Proyecto o Memoria de Explotación.

Objeto social y fiabilidad de la Empresa.

La Empresa Palacios y Museos S.L. realiza una descripción de sus actividades principales, así como las cifras de facturación y principales empresas a las que presta sus servicios, demostrando una amplia experiencia en Instituciones de gran prestigio en mundo expositivo y cultural.

Dentro del Capital Social de la empresa figura como socio de referencia, con el 100% de las acciones Aldeasa S.A., empresa de reconocido prestigio y que viene prestando sus servicios desde 1974.

Memoria descriptiva y fotomontaje.

Palacios y Museos ha diseñado un propuesta de implantación de tienda en los dos espacios ofertados en el Pliego. Dichos proyectos incluyen:

Diseño e implantación del mobiliario

Distribución del espacio e implantación del surtido

Localización y personalización de máquinas de “vending”

Iluminación

Decoración

Señalética

Realizan una amplia y pormenorizada descripción de los elementos a instalar, incluyendo distintos fotomontajes de ambas tiendas, así como plano de los dos proyectos. Aún cuando, respecto al mobiliario propuesto se considera que debería ser objeto de estudio y negociación posterior, en lo que respecta a los materiales a utilizar y a su definitiva ubicación, fundamentalmente en la tienda a instalar en la Casa de las Carnicerías

Horarios y calendario de prestación de la actividad.

Asumen plenamente los horarios propuestos en el Pliego de prescripciones Técnicas, y proponen como mejoras la inclusión de la Semana Santa, las Fiestas Locales, así como cuando la demanda turística lo requiera.

Personal afecto a la actividad.

Realizan una prolija descripción que prestará los servicios, cumpliendo en todo momento los requerimientos del Pliego y mejorándolos en algunos aspectos.

Presentan un Plan de prevención de riesgos laborales, propuesta de uniforme para el personal de atención al público.

Sistema de gestión y venta.

Realizan una pormenorizada descripción de los procedimientos de implementación de este servicio, que incluye aspectos tales como: la imagen de la tienda, la comunicación, el diseño de productos, la selección de proveedores, política de compras, etc.

Plan de control y calidad del servicio.

Palacios y Museos, como empresa perteneciente al grupo Aldeasa World Duty Group, tiene implantado en todos sus servicios un sistema basado en los requisitos UNE-EN-ISO 9001:2008.

Descripción de los sistemas informáticos

Los sistemas informáticos utilizados por Palacios y Museos están homologados internacionalmente, lo que permitirá al Ayuntamiento de Ávila disponer de una tecnología puntera y fiable en la gestión de las actividades de venta.

Facilitará al Ayuntamiento un acceso on-line a nuestros sistemas, lo que permitirá consultar ventas diarias en tiempo real.

Comercialización de la actividad y atención al cliente.

Realizan una pormenorizada descripción de los procedimientos estandarizados de atención al cliente, el plan de formación del personal, la política de reclamaciones, etc.

2.-Descripción de los productos obligatorios, recogido en el Anexo IV.a) del pliego de prescripciones técnicas:

En este aspecto la empresa proponente, realiza una descripción de los productos a elaborar, de acuerdo a las prescripciones técnicas que figuran en el Pliego, aportando unos ejemplos de modelos de diseño de distintos productos, que creemos, independientemente que

sobre cuestiones estéticas no pueda existir unos criterios uniformes y universales, son coherentes con los productos similares del mercado turístico.

Así mismo, las tiendas ofrecerán a la Concejalía de Turismo un descuento del 10% en los productos obligatorios de este Anexo y un 5% en las publicaciones.

3.- Diseño, calidades, variedad de los productos exclusivos para estas tiendas referidos en el anexo IV.b) del pliego de prescripciones técnicas.

Realizan una exhaustiva descripción de las distintas colecciones de productos que proponen, un total de 11, que creemos pueden abarcar los aspectos más reseñables y emblemáticos de Ávila como destino turístico, así como los distintos tipos de públicos y colectivos de distintas edades.

La estética propuesta consideramos que se adapta a cada tipo de producto, motivo a representar y público final al que va dirigido, aún cuando siempre podrá ser objeto de modificación o matizaciones por parte del Ayuntamiento.

4.- Precios de Venta al Público de familias de productos y margen económico del Rincón de Ávila:

La propuesta de precios para los productos propuestos, creemos que es la habitual en este tipo de productos."

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO, lo siguiente:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de 20 de agosto de 2013.

Segundo.- Requerir expresamente a PALACIOS Y MUSEOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

18.- Decreto 3.556/2013 de 23 de agosto. Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de junio de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila, con un canon anual fijo que se establece en un mínimo de 10.000 €/año, y un canon variable mínimo que se fija en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de julio del año en curso.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

"UTE DE EMPRESAS (ÁVILA TRAINVISIÓN)

1.- Proyecto de Explotación: Con descripción de las características de la actividad a desarrollar destacando su carácter innovador, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, números de vehículos:

El vehículo que presenta la empresa no tiene un carácter innovador porque presenta un Tren Turístico que es el medio de transporte del que disponemos actualmente en la ciudad.

Propone la prestación del servicio, por parte de dos vehículos. los vehículos serían de nueva adquisición, locomoción con motor híbrido, cumpliendo los requisitos de respeto al medio ambiente.

Los vehículos disponen de un sistema para saber dónde están en tiempo real. Dispondría de dos vehículos en la temporada alta y uno en la baja, siempre tendría un vehículo de reserva.

La frecuencia sería de 20 minutos en TA y 30 minutos en TB.

Adaptado a personas con movilidad reducida (rampa de acceso y dos plazas para sillas de ruedas). Posibilidad de realizar viajes organizados para personas con movilidad reducida (máximo 6 personas).

Cumple con las características técnicas exigidas en el pliego (cristales de cierre, calefactores,...).

Estarán dotados de emisoras, teléfono móvil, sistema multilinguaje, georeferenciación/GDS.

Contemplan a sus expensas el mantenimiento de los vehículos.

Implantarán medidas del control de calidad, implantación de sistemas de gestión de la calidad, ISO, UNE y Q

2.- Propuesta de Horarios, Frecuencias Mínimas, Paradas, Folletos, Cualificación del personal, Publicidad y Promoción del Servicio.

Publicidad y venta de entradas.

Creación de una página web del servicio, gestión y mantenimiento de la misma dedicada al Transporte Turístico de la Ciudad.

Centro de atención al usuario. Instalación de un punto fijo de información y venta en el punto de inicio del itinerario, los horarios se ajustan a la prestación del servicio (TA de 09.45 a 21.15 horas y TB de 10.45 a 17.15 horas)

En cuanto a los canales de distribución, tendrá venta directa (en el vehículo, portal web, centro de atención) o indirecta (hoteles, AAVV, principales agencias on line, comercios de Ávila.

Se integrará en los principales sistemas GDS, para que las agencias puedan comprobar en el acto Las plazas vacantes, tarifas y efectuar las reservas.

En cuanto a la promoción proponen:

Una presentación a medios de comunicación autoridades y operadores del sector (hoteles, ttoo, aavv,...)

Dotación de un equipo comercial.

Asistencia a ferias turísticas para su difusión.

Inserción de publicidad en los folletos turísticos de trenes y autobuses turísticos (España y Europa).

Relización de una cartelería específica.

Inserción de anuncios en revistas especializadas (Hosteltuir, Nexotour,...).

Creación de cuentas específicas, atención y difusión a través de las Redes sociales.

Cesión de dos billetes de uso individual en cada expedición una vez al mes y cesión de un vehículo turístico en 10 eventos que estime el Ayuntamiento.

Cesión de 20m² en el stand que la UTE dispone en FITUR.

Explotación de los espacios publicitarios, según indica el pliego, previa autorización por el Ayuntamiento, reserva de espacios a favor del Ayuntamiento y en otros servicios de la UTE .

Personal:

Presenta un organigrama detallado del personal afecto al servicio.

Conductores conocimientos de inglés y de un segundo idioma, valorable.

Atención al usuario. Inglés, francés y un tercer idioma.

Plan de formación.

Puesta en marcha del proyecto un mes tras la firma del contrato.

Itinerario y paradas:

Cumple con lo exigido en el pliego, estimando la duración del recorrido en 30 minutos en TB y 40 en TA

Folletos:

Difusión de información turística a bordo, según lo exigido en 4 idiomas, y un folleto destinado a los niños.

En cada parada habrá un panel informativo fijo, que muestre la información relativa a la misma.

Distribución de monolitos informativos en los establecimientos de venta indirecta y en el centro de atención.

Los vehículos dispondrán de un cartel luminoso y pantallas indicadoras en los que se darán las indicaciones sobre la próxima parada, ruta,...

Temporadas y horarios:

Prestación del servicio 365 días al año

| | FECHAS | DÍAS | HORARIOS |
|----------------|---|-------------|-----------------------|
| TEMPORADA ALTA | Desde Semana al Puente del Pilar. Navidad (22/12-07/01) | Todos | De 10.00 a 21.00 hrs. |
| TEMPORADA BAJA | Del Puente del Pilar a Semana Santa, excepto Navidad | Todos | De 11.00 a 17.00 hrs. |

Viajes nocturnos concertados a través del centro de atención de viernes a domingo de 21.00 a 0.00 hora.s

Frecuencia en alta 20 minutos, en baja 30 minutos.

3.- Tarifas ofertadas por el licitador.

| TIPO | UNA VUELTA | 24 HORAS | 48 HORAS |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| Adultos | 3,95 | 5,90 | 6,90 |
| Niños de 3 a 12 años (inclusive) | 1,95 | 3,90 | 4,90 |
| Jubilados (mayores 65) | 1,95 | 3,90 | 4,90 |
| Niños de 0 a 3 años | Gratis | Gratis | Gratis |

Reducción del 25% y dos 20% sobre la tarifa ordinaria a diferentes colectivos : estudiantes, familia numerosa.

Residentes en Ávila.

(Se ha realizado la estimación del coste de una entrada familiar para poder homogeneizar con la oferta de la otra empresa y nos sale un precio estimado, para una familia tipo, de 11,80 €)

4.- Mejoras.

Equipamiento de vehículos:

Sistema de recarga universal: 9.000 €

Sistema de sujeción infantil: 2.400 €

Equipamiento para PMR's: 3.600 €

Plazas para invidentes: 4.200 €

Desfibrilador externo automático: 6.000 €

Información turística al usuario: hemos valorado los idiomas que consideramos pueden incrementar los solicitados en el pliego: 11.540 €

Mejoras en la gestión y prestación del servicio

Fomento eficiencia energética y medioambiental y sistema de calidad certificado.

Implantación y mantenimiento : 55.800 €

Cesiones al Ayuntamiento de Ávila.

Billetes: no la hemos considerado por ser demasiado dos billetes diarios a disposición del Ayuntamiento, a no ser que se utilizarán, por ejemplo, para los dos primeros turistas que compren al día la VisitÁvila, repartir en los distintos restaurantes que participen en el programa DegustÁvila, etc. Con lo que habría que incrementar en 1.620.435,00 € (Caso de considerarse esta opción la puntuación obtenida por esta empresa seguiría siendo la misma, y disminuiría la de la empresa Cevesa)

Vehículos para eventos: 75.000 €

Espacio en FITUR: 39.300 €

Espacios publicitarios: 190.647 €

Espacios en otros servicios de la UTE: 32.400 €

De ingresos por venta de artículos: no se ha considerado porque no está Contemplada la venta. (Lo mismo sucede con la Red Wifi que no hemos contemplado por considerar que en tan poco tiempo no tiene mucha utilidad y puede distraer del fin del viaje)

De ingresos por publicidad : 187.500 €

CEVESA

1.- Proyecto de Explotación: Con descripción de las características de la actividad a desarrollar destacando su carácter innovador, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, números de vehículos.

Ofertan un único vehículo. Su forma simularía un tranvía. En la oferta afirman que sería el primer tranvía neumático turístico de España. Desconocemos la realidad de este aspecto y su idoneidad como primera experiencia. Sería, lógicamente, de nueva fabricación.

En caso de avería o fuerza mayor será sustituido por otro vehículo de los más de 100 que tiene la empresa. (Autobuses o microbuses normales)

El vehículo estaría abierto en verano, y prácticamente cerrado en invierno. Dotado de calefacción.

Sistema SAE, pictogramas de accesibilidad, GPS y teléfono para emergencias.

Inicio del servicio puede ser desde el momento de la firma del contrato con un minibús. (No se especifica tiempo para la puesta en funcionamiento del "tranvía")

2.- Propuesta de Horarios, Frecuencias Mínimas, Paradas, Folletos, Cualificación del personal, Publicidad y Promoción del Servicio.

Personal:

Tres conductores.

Plan de formación.

Atención a bordo por parte del personal.

Horarios:

Temporada Alta (TA):

1 de julio al 15 de septiembre:

De lunes a viernes de 11.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, sábados de 11.00 a 20.00 horas y domingos y festivos de 11.00 a 19.00 horas.

1 al 30 de junio y del 16 al 30 de septiembre:

Lunes a jueves de 11.00 a 13.00 y de 17.00 a 18.00 horas, viernes y sábado de 11.00 a 19.00 horas y domingos y festivos de 11.00 a 18.00 horas.

1 al 31 de octubre

de 11.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 18.00 horas.

Temporada Baja (TB):

Del 1 de noviembre al 31 de mayo .

De lunes a jueves a las 13.00 horas y a las 17.00 horas, para 10 o más viajeros con reserva

Viernes- domingo de 11.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 18.00 horas.

Puentes y festivos

TB :

Anterior a festivo : de 11.00 a 13.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Festivo : de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Sábado : de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Domingo : de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 18.00 horas.

TA:

Anterior a festivo : de 11.00 a 13.00 y de 17.00 a 12.00 horas.

Festivo : de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas

Sábado : de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas

Domingo : de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 horas.

Las paradas se corresponderán con el diseño del pliego, a las que se incorporará un dispositivo tipo pantalla en el que se mostrará la información del servicio y el tiempo estimado de paso del tranvía.

Publicidad y promoción:

Pone a disposición de la Concejalía de Turismo, dos traseras en dos de sus autocares que realizan servicios en Madrid. (Ofertado como mejora).

Venta de billetes por internet a través de la página web.

Número de atención al cliente y atención telemática. (El general de su empresa no específico para este servicio).

Medición de indicadores de calidad del servicio.

Ofrece 40 desplazamientos en autobús dentro del plan municipal de visitas guiadas. (Ofertado como mejora)

Diseñará un plan de marketing (no especifica nada)

Link desde la web de CEVESA con otras compañías que promuevan y divulguen el turismo en Ávila. (sin especificar)

3.- Tarifas ofertadas por el licitador.

| TIPO | UNA VUELTA | 24 HORAS | 48 HORAS |
|--|---------------|----------|----------|
| General | 5,00 | 9,00 | 15,00 |
| Reducida (menores de 12 y mayores de 60) | 3,00 | 5,50 | 10,00 |
| Tarifa familiar (4 o más miembros) | 13,00 | | |
| Bebes hasta 2 años gratis | Gratis | Gratis | Gratis |
| Grupos organizados de más de 25 personas | Descuento 20% | | |
| Acompañante PMR | 3,00 | | |

4.- Mejoras.

Ofrece dos espacios publicitarios en la trasera de dos autobuses que circulan por Madrid: 108.000 €.

Ofertan 40 traslados en autobús: 4.400 € (Entendemos que será el coste anual, por lo que durante los 15 años de la concesión alcanzaría un total de 66.000 €).

Proponen 9 idiomas, pero el único gratuito sería el español y el resto de idiomas tendrían un coste adicional de 1,00 € por lo que no lo hemos considerado valorable.

Punto de difusión en la estación sur de autobuses de Madrid. 64.800 € .

Mejoras que no consideramos como tales porque entendemos que son parte de las obligaciones de la empresa: disposición de al menos tres conductores en Ávila para caso de emergencias, mecánico, instalaciones para el cuidado y mantenimiento del tranvía, centro de control, programa de actuación en caso de emergencia, plan de contingencia, formación continua, cursos de conducción y plan de seguridad integral en la gestión.

Mantenimiento y adecuación de la norma UNE. 20.400 €"

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO** lo siguiente:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de fecha 15 de julio de 2013, excluyendo la proposición presentada por DON SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA al no aportar ningún tipo de documentación de la exigida en el pliego de condiciones en sus bases 5ª y 10ª.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de fecha 20 de agosto de 2013.

Tercero.- Requerir expresamente a la UTE AUTOCARES, S.L.- CLASSIC BUS, S.L.- AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.-AUTOCARES BURDALO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

19.- Decreto 3.629/2013 de 27 de agosto. Servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos de impresión así como el suministro de equipamiento y consumibles para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Ávila.

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2013, por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación el servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos de impresión así como el

suministro de equipamiento y consumibles para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 160.000 € (40.000 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 33.600 € (8.400 €/año), arrojando un total de 193.600 € (48.400 €/año).

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes no se ha cursado ninguna.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Primero.- Declarar desierto dicho procedimiento por ausencia de licitadores.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de julio de 2.013, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 16.716.036 € (1.393.003 €/año), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA, esto es, 3.510.367,56 € (292.530,63 €/año) arrojando un total de 20.226.403,56 € (1.685.533,63 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Criterio 10.2 Plazo de ejecución de las obras a realizar. Hasta 5 puntos (ponderación 5 %)

U.T.E (NITLUX, IMESAPI, SICE, URBALUX):

- Presenta un programa de trabajo detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra (establecidas como obligatorias P4.- Obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior.
- **Plazo de 61 días naturales.**

ELECNOR:

- Presenta un programa de trabajo detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra (establecidas como obligatorias P4.- Obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior.
- **Plazo de 220 días naturales**

GRUPO EULEN:

- Presenta un programa de trabajo detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra (establecidas como obligatorias P4.- Obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior.
- **Plazo de 182 días naturales**

10.3 Resto de criterios, Hasta 35 puntos.

10.3.1 Informe técnico de las instalaciones existentes: (Hasta 10 puntos):

U.T.E (NITLUX, IMESAPI, SICE, URBALUX):

- Aporta bloque de fichas de calles con asignación de cuadro de alumbrado incluyendo principalmente los siguientes parámetros: Centro de mando, tipo de vía, nombre, características vía, ancho tramos de vía, clasificación de vía, línea eléctrica, tipo de soporte, material del soporte, disposición, tipo de luminaria, nº unidades, nº lámparas, potencia unitaria.
- La cantidad de datos aportados así como la precisión de los mismos permite que los estudios que son realizados, así como las justificaciones del cumplimiento del Reglamento de eficiencia energética de las soluciones adoptadas en las instalaciones de alumbrado exterior, se puedan asemejar con intermedia probabilidad a la realidad.

ELECNOR:

- Aporta listado de calles ordenadas alfabéticamente, incluyendo principalmente los siguientes parámetros: nombre de la calle, tipo de luminaria, unidades, potencia, fuente de luz, altura, nº carriles, anchura total, interdistancia.
- La cantidad de datos aportados así como la precisión de los mismos permite que los estudios que son realizados, así como las justificaciones del cumplimiento del Reglamento de eficiencia energética de las soluciones adoptadas en las instalaciones de alumbrado exterior, se puedan asemejar con intermedia probabilidad a la realidad.

GRUPO EULEN:

- Aporta listado por calles ordenadas por cuadros, con asignación de cuadro de alumbrado incluyendo principalmente los siguientes parámetros: Nº de cuadro, dirección del cuadro, nombre de la calle, velocidad máxima, flujo de tráfico, espacio, dimensiones aceras, dimensiones calzadas, dimensiones medianera, dimensiones parking, tipo de lámpara, potencia, nº de lámparas, nº de puntos, tipo de luminaria, estado, soporte, longitud del brazo, lámparas por punto, altura del punto, interdistancia, disposición.
- La cantidad de datos aportados así como la precisión de los mismos permite que los estudios que son realizados, así como las justificaciones del cumplimiento del Reglamento de eficiencia energética de las soluciones adoptadas en las instalaciones de alumbrado exterior, se puedan asemejar con alta probabilidad a la realidad.

10.3.2 Plan de actuación prestación P4 (Hasta 10 puntos.)

U.T.E (NITLUX, IMESAPI, SICE, URBALUX):

- El Plan de Actuación y la Propuesta Tecnológica propuestas consisten principalmente:
 - Alumbrado manteniendo tecnología de Vapor de Sodio de Alta Presión (VSAP) y equipos electromagnéticos con reguladores en cabecera.
 - Alumbrado empleando 100% Tecnología VSAP. (Mantiene la actual tecnología de VSAP, sustituyendo las existentes luminarias de Vapor de Mercurio por LED).
 - Se reduce la potencia de las lámparas a un escalón inferior de potencia en las luminarias con potencias superiores a 70W.
 - Instalación de equipo reguladores estabilizadores de tensión en todos los cuadros de mando que en la actualidad no cuenten con regulador.
 - Instalación de Sistema de Telegestión en Cuadros de Alumbrado. Marca: CS/321.
- Se aporta estudio luminotécnico con el que se justifica la tecnología empleada. La implantación de la solución propuesta está basada en el estudio de 12 cálculos tipo y extrapolación al resto de calles.
- La Tecnología VSAP con equipos electromagnéticos y reguladores electromagnéticos en los centros de mando, cuenta con menor eficacia energética respecto a otras tecnologías de alumbrado propuestas.
- No Aporta certificados de fabricante ni conformidad CE de los equipos o material que propone instalar.
- Ahorro energético Propuesto por Renovación de la instalación de 43,37%.

| Ahorro Energético Propuesto por Renovación de la Instalación | | |
|---|------------------------|--------------------|
| Consumo Actual kW/h | Consumo propuesto kW/h | Ahorro Propuesto % |
| 7.598.467 | 4.303.196 | 43,37% |

- Reducción de emisiones de Kg. CO₂ anual que es proporcional al descenso de consumo energético.
- Propone distintas actuaciones energéticas cuantificadas en 75.930,00 Euros.

ELECNOR:

- El Plan de Actuación y la Propuesta Tecnológica propuestas consisten principalmente:
 - Cambio total de la tecnología existente en el alumbrado actual a la tecnología LED, con equipos electrónicos de regulación en cada punto.
 - Alumbrado empleando 100% Tecnología LED.
 - Instalación de equipo electrónico regulable en todas las luminarias.
 - Instalación de Sistema de Telegestión en Cuadros de Alumbrado. Modelo/Marca: CIMELUX, Sistema propio desarrollado por el grupo ELECNOR.
- Se aporta estudio luminotécnico con el que justifica la tecnología empleada. La implantación de la solución propuesta está basada en el estudio de 12 cálculos tipo y extrapolación al resto de calles.
- La Tecnología LED con equipos electrónicos regulables, cuenta con mayor eficacia energética respecto a otras tecnologías de alumbrado.
- Destacable reducción de costes de mantenimiento por implantación de tecnología 100% LED.
- Aporta certificados de fabricante y conformidad CE.
- Ahorro energético Propuesto por Renovación de la instalación de 74,64%.

| Ahorro Energético Propuesto por Renovación de la Instalación | | |
|---|------------------------|--------------------|
| Consumo Actual kW/h | Consumo propuesto kW/h | Ahorro Propuesto % |
| 7.598.467 | 1.927.273,97 | 74,64% |

- Reducción de emisiones de Kg. CO₂ anual que es proporcional al descenso de consumo energético.

GRUPO EULEN:

- El Plan de Actuación y la Propuesta Tecnológica propuestas consisten principalmente:
 - Cambio parcial de la tecnología existente en el alumbrado actual a la tecnología LED con equipos electrónicos de regulación en cada punto.
 - Alumbrado empleando aproximadamente 50% Tecnología LED y 50% tecnología VSAP.
 - Instalación de equipo electrónico regulable en todas las luminarias.
 - Instalación de Sistema de Telegestión en Cuadros de Alumbrado. Modelo/Marca: Sistema AMPLHIGT, Marca PHILIPS.
- Se aporta estudio luminotécnico con el que justifica la tecnología empleada. La implantación de la solución propuesta está basada en el estudio de 307 cálculos tipo y extrapolación al resto de calles.
- La Tecnología LED con equipos electrónicos regulables, cuenta con mayor eficacia energética respecto a otras tecnologías de alumbrado.
- La tecnología VSAP con equipos electrónicos regulables, cuenta con menor eficacia energética respecto a otras tecnologías de alumbrado.
- Reducción de costes de mantenimiento por implantación de tecnología aproximadamente 50% LED.
- Aporta certificados de fabricante y conformidad CE.
- Ahorro energético propuesto por renovación de la instalación 62,57%.

| Ahorro Energético Propuesto por Renovación de la Instalación | | |
|---|------------------------|--------------------|
| Consumo Actual kW/h | Consumo propuesto kW/h | Ahorro Propuesto % |
| 7.598.467 | 2.844.379 | 62,57% |

- Reducción de emisiones de Kg. CO₂ anual que es proporcional al descenso de consumo energético.
- Consumo energético de origen 100% renovable del alumbrado público.
- Propone distintas actuaciones energéticas sin cuantificar económicamente.

Aclaración. La implantación de una determinada propuesta de instalación, debe venir sustentada por la correspondiente justificación técnica de cumplimiento de normativa de aplicación, así mismo debe existir una correspondencia y proporción entre la propuesta tecnológica y la justificación técnica aportada.

Mientras ELEC NOR, realiza una justificación técnica basada en los estudios aportados de 12 cálculos tipo establecidos como supuestos, y su posterior extrapolación para los aproximadamente 1400 viales de la ciudad, el grupo EULEN, realiza un estudio de 307 cálculos tipo, para los mencionados 1400 viales.

Por tanto, en la justificación técnica aportada por ELEC NOR, existe incertidumbre de que la solución propuesta en cada uno de los viales cumpla con el Reglamento de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior y por extensión que los ahorros energéticos propuestos se correspondan finalmente con la realidad o implantación definitiva.

Por otro lado EULEN propone un consumo energético de origen 100% renovable del alumbrado público. Es decir, que propone realizar contratos con la compañía suministradora de energía en los que la compra y por tanto el Consumo energético es de origen 100% renovable.

Así mismo el pliego recoge que se valorará la implantación de iniciativas tendentes a convertir Ávila, ciudad CERO EMISIONES de CO₂, con la descripción de programas de actuación a corto, medio y largo plazo, y mientras EULEN Propone distintas actuaciones energéticas, ELEC NOR no recoge ninguna en su oferta.

10.3.3 Inversiones de mejora de instalaciones. (Hasta 10 puntos):

U.T.E (NITLUX, IMESAPI, SICE, URBALUX):

- Tecnología de Iluminación propuesta tipo LED RGB.
- Realiza propuesta de iluminación de varios edificios o construcciones monumentales e instalaciones:

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

- Monasterio de la Encarnación.
 - Iglesia San Nicolás.
 - Iglesia Santiago.
 - Iglesia Santa María de la Cabeza.
 - Iglesia San Andrés.
 - Estatua San Juan de la Cruz.
 - Iglesia San Juan Bautista.
 - Mejora Iluminación pasos peatones, (No se especifica Unidades)
- No realiza aportaciones en el alumbrado de la muralla.
 - Aporta listado de materiales a emplear en la instalación.
 - Aporta hojas de características de fabricante.
 - Inversión Propuesta según cuantificación económica aportada: 131.782,54 Euros.
 - Implantación en un periodo de 7 meses.

ELEC NOR

- Tecnología de Iluminación propuesta mixta: tipo LED y tipo LED RGB.
- Realiza propuesta de iluminación de varios edificios o construcciones monumentales e instalaciones:

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

- Muralla de Ávila: Lienzo Norte y Este (parcial).
 - Pza. de la Santa. (Tecnología LED)
 - Los Cuatro Postes. (Tecnología LED)
 - Pista hípica de saltos. Zona San Segundo.
- Realiza aportaciones en el alumbrado de la muralla.
 - Aporta listado de materiales a emplear en la instalación.
 - Aporta hojas de características de fabricante.

- Inversión Propuesta según cuantificación económica aportada: 780.545,34 Euros.
- No establece plazo de Implantación.

EULEN

- Tecnología de Iluminación propuesta tipo LED RGB.
- Posibilidad de realizar cambios en la iluminación mediante telecontrol.
- Realiza propuesta de iluminación de varios edificios o construcciones monumentales e instalaciones:

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

- Palacio de los Verdugo.
 - Plaza de la Santa: Palacio Núñez Vela, Convento de Santa Teresa, Convento de los Carmelitas, árbol y vegetación.
 - Muralla de Ávila: Lienzo norte (parcial) y oeste.
 - Puertas de las Murallas: Puerta del Alcázar, puerta del peso de la harina, puerta de la santa, puerta del rastro, puerta del Carmen, puerta del puente.
 - Edificio principal ayuntamiento. Plaza del Mercado Chico.
 - Los cuatro Postes.
 - Pista hípica de saltos. Zona San Segundo.
- Realiza aportaciones en el alumbrado de la muralla.
 - Aporta listado de materiales a emplear en la instalación.
 - Aporta hojas de características de fabricante.
 - Inversión Propuesta según cuantificación económica aportada: 990.467 Euros.
 - Establece un plazo de Implantación de las instalaciones propuestas de 91 días.

Aclaración. Se ha valorado de una forma más positiva la propuesta de EULEN, por ser más amplia y con una calidad mayor. Aporta un estudio específico y un proyecto lumínico, reflejando los detalles de la inversión a llevar a cabo, como son ubicación de líneas led en fachadas de los monumentos, ampliación de proyectores con sistema RGB, así como infografías del estado proyectado y pruebas lumínicas realizadas en los distintos monumentos.

Amplia los números de proyectores en el entorno de la muralla y en las puertas a intervenir. El estudio que realiza en la Plaza de la Santa es global, entendiendo la plaza como un único monumento, realizando un proyecto específico para la misma.

Así mismo, realiza un estudio específico de iluminación para cada una de las puertas de la Muralla, con posibilidad de cambio de color con led RGB, también extiende esta posibilidad y estudio al monumento de los Cuatro Postes.

Presenta la actuación como una propuesta de conjunto con la posibilidad de cambio de color y telecontrol de la misma, en todos los monumentos detallados. Como parte de un recorrido lumínico y una experiencia visual que refuerza la imagen de la ciudad. El estudio presentado es más minucioso con los detalles de todos los edificios. Por otra parte, también consigue un abanico más amplio de posibilidades, desde blanco con cambio de intensidad, contrastes de blanco cálido y neutro, así como cambio de color. La iluminación de acento prevista para Plaza de Mercado Chico, El Palacio de los Verdugo y edificios de la Plaza de la Santa, realzará el valor arquitectónico de la ciudad en el espacio nocturno ya que los proyectores están más integrados en la arquitectura y no generan desorden visual durante el día ni contaminación lumínica (haces limitados con las cornisas y aleros de los edificios) en el espacio nocturno.

Esta solución permite que sin renunciar a la sobriedad necesaria, en momentos determinados se disponga de una mayor flexibilidad para la creación de efectos evitando que se tenga que invertir en infraestructuras temporales, etc.... con la consecuente molestia ciudadana, por los montajes, desmontajes....

10.3.4. Memoria técnica con el programa de mantenimiento: (Hasta 5 puntos): U.T.E (NITLUX, IMESAPI, SICE, URBALUX):

- Sistema Informatizado de Mantenimiento: Aplicación informática de gestión del alumbrado SIGMA. Aporta descripción somera de sus características y funciones.
- Aporta los recursos humanos y materiales que van a ser utilizados en el desarrollo del contrato. Recursos humanos y materiales adecuados.
- Aporta correcto programa de mantenimiento preventivo.
- Aporta correcto programa de mantenimiento correctivo.
- Aporta sistema de recogida de avisos y resolución de averías.

ELECNOR

- Sistema Informatizado de Mantenimiento: Aplicación informática de gestión del alumbrado GISAL. Aporta descripción muy detallada de sus características y funciones.
- Sistema Informatizado de Mantenimiento (GISAL). Eficaz herramienta de gestión de alumbrado. Significativo interfaz grafico de usuario.
- Aporta los recursos humanos y materiales que van a ser utilizados en el desarrollo del contrato. Recursos humanos y materiales adecuados.
- Aporta correcto programa de mantenimiento preventivo.
- Aporta correcto programa de mantenimiento correctivo.
- Aporta un sistema destacable y riguroso de recogida de avisos y resolución de averías.

EULEN

- Sistema Informatizado de Mantenimiento: Aplicación informática de gestión del alumbrado GIM. Aporta descripción muy detallada de sus características y funciones.
- Sistema Informatizado de Mantenimiento (GIM). Eficaz herramienta de gestión de alumbrado. Significativo interfaz grafico de usuario.
- Aporta los recursos humanos y materiales que van a ser utilizados en el desarrollo del contrato. Recursos humanos y materiales adecuados.
- Aporta correcto programa de mantenimiento preventivo.
- Aporta correcto programa de mantenimiento correctivo.
- Aporta un sistema destacable y riguroso de recogida de avisos y resolución de averías.

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de U.P.yD. y con el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y uno en contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EULEN, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la del

P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., por no estar de acuerdo con la externalización del servicio, aunque acepte el resultado derivado del informe técnico, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato del suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento Ávila a EULEN, S.A., en el precio de 16.005.660 € (1.333.805 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 3.361.188,60 € (280.099,05 €/año), arrojando un total de 19.366.848,60 € (1.613.904,05 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, financiado, conforme se aprobó en fecha 5 de julio de 2012.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de septiembre pasado, el 68,16% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 67,89%, de Serones 62,99% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Archivo Municipal. Solicitud reproducción fotográfica diversos documentos. Fue dada cuenta del escrito remitido por doña María Mariné Isidro, Directora del Museo Provincial de Ávila, mediante el que solicita autorización para la reproducción fotográfica de diversos documentos custodiados en el Archivo Municipal, para formar parte de la exposición que se está preparando para el mes de octubre próximo para conmemorar el primer centenario del fallecimiento del Marqués de Canales de Chozas y el 150 aniversario del nacimiento del Marqués de Benavites, personalidades ambas de gran importancia en la historia del museo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 2 de septiembre del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la reproducción fotográfica de los documentos que luego se indican, debiendo citar en la exposición la propiedad del documento.

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 1896 (tomo 35, págs. 229v a 231a).
- 2.- Expediente de nominación de la calle Marqués de Canales (varios 3-3).
 - Solicitud de la Comisión Provincial de Monumentos de 26 de diciembre de 1916.
 - Resolución de 8 de febrero de 1917.
- 3.- Proyecto de obras del torreón de 17 de enero de 1922 (obras 11-122).
 - Memoria descriptiva (dos páginas).
 - Plan de planta y alzado.
- 4.- Proyecto de poterna de 1930 (obras 16/028).
 - Memoria descriptiva (una página).
 - Plano sobre blanco.

D) Parques y jardines. Fue dada cuenta, quedando enterada y conforme la Junta de Gobierno Local, del informe emitido, en fecha 27 de agosto del corriente, por el Aparejador Municipal Don Jesús Ferrer García, cuyo tenor es el siguiente:

“Para hacer constar que a petición de las monjas allí residentes se ha realizado visita de inspección al Convento de la Encarnación, con el objeto de comprobar el estado de uno de los cipreses existentes en la fachada principal.

Como puede observarse en las fotografías que se adjuntan, se trata de un ciprés que está pegado a la fachada del convento tapando totalmente dos ventanas que deberían de dar luz a dos dependencias interiores. También se ha comprobado que las ramas del ciprés provocan movimiento y deterioro de las tejas de la cubierta.

Teniendo en cuenta la ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLDO URBANO Y AREAS VERDES DEL TERMINO MUNICIPAL DE AVILA, concretamente el ANEXO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICOS, punto 4.2 “Definición de servidumbre en vías de tráfico peatonal y rodado”, donde se señala que:

“Las copas de los árboles deben respetar, sin invadir, un espacio de 1 metro a partir de las fachadas, balcones, miradores y aleros de los edificios.”

Por tanto, a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico que suscribe, se estima que se realizará, por parte del Servicio Municipal de Jardines, la tala del mencionado ciprés, con el fin de dejar libre la fachada y de esta forma que pueda entrar luz en el interior del convento.

También, a fin de evitar en lo sucesivo lo que ocurre con el ciprés actual, se intentará transplantar dos cipreses de pequeño tamaño existentes en la misma fachada y pegados a ella.

Como compensación a la retirada del ciprés, se plantarán dos cipreses nuevos en la entrada al patio del convento, en la zona verde municipal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que incorpora el transcrito informe elevándolo a acuerdo.

E) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de aprobación de convenio de colaboración con la fundación PREMISA para prácticas profesionales no laborales.

Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de la Resolución dictada por la Alcaldía el pasado día 28 de agosto, registrada en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 3.634, de aprobación de un convenio de colaboración con la fundación PREMISA para prácticas profesionales no laborales, como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente y del que anteriormente se ha dado cuenta en esta misma sesión, y que a continuación se transcribe:

“Vista la propuesta formulada por la Fundación PREMISA, relativa a la suscripción con este Ayuntamiento de un convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Considerando que dicha Fundación es organización sin ánimo de lucro que, conforme a sus Estatutos, persigue entre otros fines el fomento de la inserción laboral y social de jóvenes desempleados, siendo en la actualidad beneficiaria de una subvención para la realización de un proyecto en el marco del Programa para la cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, de ámbito estatal, en cuyo desarrollo imparte un curso de Implantación de sistemas de gestión e innovación tecnológica en la empresa, que contempla la realización de prácticas profesionales no laborales.

Considerando que es interés de este Ayuntamiento colaborar en cuantas acciones de esta naturaleza se emprendan, y que las prácticas, al revestir mero carácter formativo, no implican ni aportación económica municipal, ni la existencia de relación laboral alguna de este Ayuntamiento con los alumnos en prácticas, por lo que de ellas no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con FUNDACIÓN PREMISA para la realización de prácticas profesionales no laborales (módulos de formación práctica en centros de trabajo) en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Designar tutora de las prácticas que, en virtud de dicho Convenio se realicen, a Doña Nuria Arroyo Martín, Técnico de este Ayuntamiento.

Del contenido del presente se dará cuenta a los interesados y servicios municipales afectados, así como a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”